10554 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.c) de la misma norma, y en el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, mediante el sistema general de acceso libre. Las citadas plazas podrán tener jornada en turno de mañana o en turno de tarde.

Las plazas que se convocan podrán ser ampliadas con ocasión de vacantes que se produzcan desde la fecha de esta Resolución hasta la fecha de realización del primer ejercicio. El Rectorado de la Universidad de Almería publicará en tiempo y forma, en los correspondientes tablones de anuncios, el número de plazas definitivamente convocadas.

1.2 Del total de las plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Decreto 276/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y curso selectivo. Las características y particularidades de cada una de ellas se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de octubre de 2001. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7 Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. *Solicitudes*

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. Asimismo, la convocatoria y el modelo de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección web: http://www.ual.es/Universidad/Personal/PAS/alf.htm. A la instancia se acompañará una fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 5 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, acreditativa de las condiciones estipuladas en el anexo I de esta convocatoria.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.6 Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, haber abonado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad de 2.000 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058.0130.18.2731007006, abierta al efecto en Cajamar, con el título «Universidad de Almería. Concursos y oposiciones», especificando en tal resguardo el nombre y apellidos, el documento nacional de identidad y la Escala de las plazas objeto de la presente convocatoria.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4 de esta Resolución.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en la base 3.4. citada, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se nombrará al Tribunal calificador y se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. *Tribunal calificador*

5.1 El Tribunal calificador será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería, según lo establecido en la base 4.1, y estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.2, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, carretera, de Sacramento, sin número, teléfonos (950) 01 51 24 y (950) 01 51 26. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

6. *Desarrollo de los ejercicios*

6.1 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. *Lista de aprobados*

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad las relaciones de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2 Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno

de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso y la calificación final, obtenida esta última según lo dispuesto en el anexo I de esta convocatoria, sin que el número de aprobados supere el número de plazas convocadas, tal como se establece en la base 5.12 de esta Resolución.

8. *Presentación de documentación y nombramiento de funcionarios*

8.1 En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores aprobados deberán presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

e) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento. Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo). Igualmente, deberán hacerlo así quienes tengan la condición de personal laboral o funcionario interino.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8.4 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento y que será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

8.5 Una vez finalizado el curso selectivo al que se refiere el anexo I de esta convocatoria, los opositores aprobados deberán solicitar los destinos correspondientes, previa oferta de los mismos, realizándose la adjudicación de dichos destinos de acuerdo con la calificación final obtenida por aquéllos en el proceso selectivo.

8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del ilustrísimo señor Gerente, funcionarios de carrera, mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviada a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

9. *Norma final*

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 7 de mayo de 2001.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

1. **Proceso de selección y valoración**

1.1 *Fase de concurso*

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria como funcionario interino en esta Universidad, en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria. La valoración se realizará otorgando a cada aspirante 0,40 puntos por mes de servicio prestado, o fracción mensual que corresponda, hasta un máximo del 30 por 100 de la puntuación total de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.2 *Fase de oposición*

Ejercicios y calificación.—La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como anexo II de esta convocatoria, exceptuando el apartado IV, «Informática», así como preguntas de carácter psicotécnico, dirigidas a apreciar las aptitudes en relación con las tareas y funciones propias de las plazas que se convocan. Las repuestas erróneas se valorarán negativamente de forma que cada dos preguntas erróneas restarán el valor de una acertada. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: El Tribunal propondrá la realización de tres supuestos de carácter práctico, desglosados cada uno de ellos en un máximo de 15 preguntas de respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basados en el contenido del apartado III, «Gestión Universitaria», del programa de las pruebas selectivas que figura como anexo II de esta convocatoria. Las repuestas erróneas se valorarán negativamente, de forma que cada dos preguntas erróneas restarán el valor de una acertada. Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de siete puntos y medio, y no obtener

cero en ninguno de ellos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en una demostración práctica de los conocimientos informáticos requeridos. El ejercicio se realizará sobre un microordenador compatible PC, y consistirá en la realización de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal en relación con los temas comprendidos en el bloque IV, «Informática», del anexo II de esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y media.

1.3 *Curso selectivo*

Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán realizar con aprovechamiento un curso selectivo de carácter práctico, organizado por la Gerencia, y cuya duración será de quince días. Será obligatoria la asistencia, como mínimo, al 90 por 100 del curso selectivo, y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Gerencia.

La calificación del curso selectivo, que será de apto o no apto en función de que el funcionario en prácticas haya acreditado o no el mínimo de asistencia establecido en el párrafo anterior, será otorgada por la Gerencia de la Universidad de Almería.

2. **Calificación final**

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, y en el supuesto de persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida por los mismos en el primer ejercicio y, en su caso, en el segundo ejercicio.

Esta calificación final servirá de base para la adjudicación de destinos, tal como se establece en la base 8.5 de esta convocatoria.

ANEXO II

I. **Organización del Estado, Administraciones Públicas, Derecho administrativo y seguridad e higiene**

Tema 1. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los Servicios de Información Administrativa.

Tema 2. Documento: Concepto y tipología. Registro: Concepto y funciones. Archivo: Concepto y funciones del Archivo. Clases. Especial consideración del Archivo de Gestión. Mecanización de las tareas de archivo.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Su garantía y suspensión. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. La organización administrativa española: Ministros y Secretarios de Estado. La organización territorial del Estado en la Constitución: Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 5. El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 6. Trabajo con pantallas de visualización directa (PVDs), higiene postural y riesgos del entorno ambiental en trabajos de administración. Normas básicas para el personal de administración en situaciones de emergencia en la Universidad. Conocimiento de señalización de seguridad y salud en lugares de trabajo.

II. **Gestión de Personal**

Tema 1. La Función Pública española: Su estructura y régimen jurídico. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional y formación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. La representación de los funcionarios: Juntas de Personal.

Tema 2. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

III. **Gestión Universitaria**

Tema 1. Régimen jurídico de las Universidades. Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. Estructura y organización de las Universidades.

Tema 2. Régimen económico-financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control. Las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Almería.

Tema 3. La Función Pública universitaria. El Personal docente e investigador: Régimen del orofesorado universitario. Concursos para la provisión de los Cuerpos Docentes Universitarios y profesorado contratado. Retribuciones del profesorado universitario.

Tema 4. La Función Pública universitaria. El personal de Administración y Servicios. La relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería. El personal funcionario de Administración y Servicios: Escalas, provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Almería. El personal laboral de Administración y Servicios: Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 5. Régimen de alumnado. Acceso y permanencia del alumnado en la Universidad. Procedimientos de admisión a centros universitarios. Simultaneidad de estudios universitarios. Sistema de becas y otras ayudas al alumnado. Planes de estudio: Regulación. Estudios de tercer ciclo y doctorado: Normas reguladoras de los estudios de doctorado en la Universidad de Almería. Títulos: Obtención, expedición y homologación. Convalidaciones. Traslados de expedientes. Convocatorias de examen. Enseñanzas propias: Normativa para la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Almería.

Tema 6. El sistema universitario en Andalucía. La Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario. El Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

IV. **Informática**

Tema 1. Windows 98: Configuración del entorno de red. Configuración de dispositivos. Directorios-archivos. Gestión de impresión. Panel de control. Compartición de recursos. Antivirus.

Tema 2. Microsoft Office 97: Access, Excel, Word.

Tema 3. Entorno cliente-red: Navegación (configuración). Diseño y publicación de páginas web (Front Page 98). Correo electrónico (configuración y personalización, mandar y recibir, listas de distribución, buen uso del correo). Acceso a bases de datos de ofimática vía web.

ANEXO III

Tribunal calificador

Presidente: El Rector, o persona en quien delegue, como Presidente.

Vocales:

Dos funcionarios de Cuerpo o Escala igual o superior a la que corresponda la vacante, en representación de la Administración universitaria, a propuesta del Gerente. Uno de ellos actuará como Secretario.

Dos funcionarios de Cuerpo o Escala igual o superior a la que corresponda la vacante, en representación del personal de Administración y Servicios, a propuesta de la Junta de Personal del Personal de Administración y Servicios funcionario.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don/Dña. .....,
con domicilio en .....
y documento nacional de identidad número .....,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

10555 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas mediante el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.c) de la misma norma, y en el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería, mediante el sistema general de acceso libre. Las citadas plazas podrán tener jornada de trabajo en turno de mañana o en turno de tarde.

1.2 Del total de las plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de octubre de 2001. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura,

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. *Solicitudes*

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. Asimismo, la convocatoria y el modelo de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la dirección web: http://www.ual.es/Universidad/Personal/PAS/alf.htm. A la instancia se acompañará una fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 5 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».